



Resolución No. PAA-ENE28-2026-1

Fecha: 28 de enero de 2026

“Por la cual se aprueba el plan anual de adquisiciones”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local Algarrobo Magdalena, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto de Nombramiento No. 081 del 27 de enero de 2026 y el Acta de Posesión No. 0307 del 28 de enero de 2026,

CONSIDERANDO:

El artículo 94 del Manual de contratación de la E.S.E Hospital Local de Algarrobo - Magdalena, prevé que:

ARTICULO 94. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES O DE COMPRAS. - De la Empresa Social del Estado del municipio de Algarrobo, anualmente elaborará un Plan anual de Adquisiciones de bienes y servicios o de compras donde incluirá, entre otros, los bienes y servicios requeridos para su funcionamiento, indicando cantidad, especificaciones técnicas y logro de planes, proyectos como las metas y objetivos proyectados, de conformidad con lo consagrado por la Unidad Administrativa Especial - Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien la sustituya a través de la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones o el documento que lo modifique, adicione sustituya o complemente

Tratándose de los establecimientos públicos, la Ley no otorga expresamente la función de aprobar o adoptar el plan de acción, y a su vez el Plan Anual de Adquisiciones, a alguno de los principales organismos al interior de la entidad - el Representante legal y el consejo directivo-, pero como es una obligación de la entidad expedir el plan de acción que incluye el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con la Ley Orgánica de Planeación, le corresponde al representante legal cumplir con ello, ya que dicha función no está asignada a ninguna otra autoridad.

Calle 9 N 8 - 13 Algarrobo – Magdalena

Teléfono: 3205030266

N.I.T. 819.003.618-6

www.hospitaldealgarrobo.gov.co



**Hospitales
y Médico en
tu Casa**



Que, en consecuencia, es procedente aprobar el plan de acción que se entiende parte integral de este acto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el plan anual de adquisiciones de la Empresa Social del Estado Hospital Local Algarrobo – Magdalena vigencia 2026, el cual se entiende parte integral de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Algarrobo – Magdalena, a los 28 días del mes de enero de 2026,

IVAN CAMILO AGUIRRE HERNANDEZ
Gerente - Representante Legal
CC No 1.082.987.778 de Santa Marta

